CONTRATO No COMPRAVENTA-009-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES DOMESTICOS, PROTEGIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CISNEROS
CONTRATISTA	JUAN CARLOS MONTOYA CASTAÑO
NIT/CC	1.035.388.067
VALOR	$14.997.500
FECHA	14/07/2026
DURACIÓN	**DOS (02) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA con NIT N° 890 910 913-3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, , quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **JUAN CARLOS MONTOYA CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.035.388.067 de Cisneros, representante legal de AGROKALECO**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **compraventa** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.Que la misión de la Administración Municipal de CISNEROS es guiar responsablemente el desarrollo local del Municipio de CISNEROS desde una perspectiva regional, participativa, educativa y sostenible, reconociendo las problemáticas y potencialidades del territorio para la construcción de propuestas coherentes con su dinámica social, cultural y económica para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

2.Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, es la **SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES DOMESTICOS, PROTEGIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA**

3. Que la Administración Municipal de CISNEROS desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

4. Que la modalidad de selección de contratación se **realiza por mínima cuantía**, los cuales hacen parte integral del contrato que se suscribe. Qué conforme con lo expuesto las partes pactan las siguientes cláusulas

Clausula 1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES DOMESTICOS, PROTEGIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA. Las condiciones técnicas exigidas son,

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Verdemint pomada x 50gr	Unidad	15	$ 33.000	$ 495.000
2	Guantes de latex t-xs x 100	Caja	4	$ 36.000	$ 144.000
3	Cateter venoso #22 caja x 100 uds. life care	Caja	2	$ 380.000	$ 760.000

4	Cateter venoso #24 caja x 100 uds. life care	Caja	2	$ 380.000	$ 760.000
5	Toallas de papel de cocina x 100	Unidad	5	$ 30.000	$ 150.000
6	Jeringa desechable 3ml caja x100	Caja	5	$ 50.000	$ 250.000
7	Jeringa desechable 5ml caja x100	Caja	5	$ 50.000	$ 250.000
8	Jeringa desechable 1ml caja x100	Caja	5	$ 45.000	$ 225.000
9	Aguja hipodermica #26 caja x100	Caja	3	$ 300.000	$ 900.000
10	Propofol 10mg/ml x 20 ml	Unidad	20	$ 25.000	$ 500.000
11	Venda cohadesiva	Unidad	20	$ 10.000	$ 200.000
12	Micropor x 5y x 12 und	caja	10	$ 85.000	$ 850.000
13	Gasas estéril paquete x 200 und	Caja	5	$ 50.000	$ 250.000
14	Tapón ziboject caja x 100	Caja	3	$ 60.000	$ 180.000
15	Colirio x 10ml	Unidad	15	$ 20.000	$ 300.000
16	Micro gotero	Unidad	12	$ 3.500	$ 42.000
17	Macro gotero	Unidad	12	$ 3.500	$ 42.000
18	Cutamycon crema 30ml	Unidad	7	$ 29.500	$ 206.500
19	Dextrosa al 10% de 500ml	Unidad	10	$ 8.500	$ 85.000
20	Guantes de latex talla s caja x 100 uds	Caja	5	$ 36.000	$ 180.000
21	Guantes de latex talla m caja x 100 uds	Caja	3	$ 36.000	$ 108.000
22	Metoclopramida 10mg/2ml caja x 5	Unidad	2	$ 42.500	$ 85.000
23	Pinza fórceps #17	Unidad	1	$ 95.000	$ 95.000
24	Kit de disección de 9 piezas	Unidad	1	$ 110.000	$ 110.000
25	Unitral 100ml	Unidad	5	$ 160.000	$ 800.000
26	cerenia frasco 20ml	Unidad	1	$ 395.000	$ 395.000
27	Dexametasona 8mg frasco 50ml	Unidad	2	$ 130.000	$ 260.000
28	Prueba rápida para sida y leucemia	Unidad	3	$ 58.000	$ 174.000
29	Prueba rápida de moquillo	Unidad	15	$ 52.000	$ 780.000
30	Cuchilla minora caja x5 tira de 20	Unidad	3	$ 50.000	$ 150.000
31	Traumel 2.2ml	Unidad	5	$ 35.000	$ 175.000
32	Tobrapets gotas	Unidad	10	$ 41.000	$ 410.000
33	Amoxicilina capsula 500mg caja x 50	Unidad	3	$ 140.000	$ 420.000
34	Cefalexina 500mg caja 50 tabletas	Unidad	3	$ 110.000	$ 330.000
35	Esomeprazol ampolla 40mg	Unidad	10	$ 8.000	$ 80.000
36	Enterogermina	Unidad	20	$ 13.500	$ 270.000
37	Nexgard 25/50kg	Unidad	7	$ 63.000	$ 441.000
38	Nexgard 10/25kg	Unidad	7	$ 55.000	$ 385.000
39	Nexgard 4/10kg	Unidad	6	$ 45.000	$ 270.000
40	Vacunas vencomax 12	Unidad	10	$ 35.000	$ 350.000
41	Euthanex frasco 50ml	Unidad	2	$ 490.000	$ 980.000
42	Xilacina 2% frasco 20ml	Unidad	3	$ 90.000	$ 270.000

43	Ketamina 50ml	Unidad	1	$ 650.000	$ 650.000
44	Ranidin -v frasco 20ml	Unidad	4	$ 60.000	$ 240.000
valor total incluido iva, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.					$14.997.500

Ficha Técnica Productos

1.Nombre del producto: Verdemint Pomada X 50 gr

Verdemint es una pomada cicatrizante, antiséptica y secante de uso exclusivamente **veterinario** (fabricada por Laboratorios ERMA). Está indicada para el tratamiento de infecciones externas, heridas, quemaduras y dermatitis en bovinos, caninos, equinos, ovinos y porcinos.

- **Composición (por cada 100 g)**
- **Bacitracina de zinc:** 675.5 mg
- **Neomicina:** 500 mg
- **Óxido de zinc:** 15 g
- **Excipientes c.s.p.:** 100 g

Usos principales

- Tratamiento de heridas (post-traumáticas o post-operatorias) y quemaduras.
- Control de eczemas y piodermas (dermatitis con pus).
- Desinfección de ombligos en animales recién nacidos.
- Tratamiento de grietas en los pezones, heridas de ubre y laceraciones por arneses.

Modo de aplicación

1. Lave y desinfecte la herida antes de la primera aplicación (puede usar jabón o soluciones antisépticas) y seque el área.
2. Aplique una capa fina de pomada cubriendo totalmente la lesión.
3. Se recomienda aplicar de **2 a 5 veces al día** según la severidad de la herida y la evaluación del médico veterinario

2.Nombre del Producto: Guantes de Látex

Composición:

- **Material:** Látex de caucho natural.
- **Aditivos:** Puede contener aditivos como antioxidantes, estabilizantes y blanqueadores, según la formulación del fabricante.
- **Excipientes:** En algunos modelos, pueden contener polvo (generalmente almidón de maíz) o estar libres de polvo (sin polvo).

Características:

- **Tamaño:** Disponible en diferentes tamaños (pequeño, mediano, grande, extra grande).
- **Color:** Generalmente de color blanco o natural.
- **Textura:** Superficie lisa o ligeramente texturizada (en la parte de los dedos para mejorar el agarre).
- **Diseño:** Con o sin polvo (el polvo se usa para facilitar la colocación, pero puede causar irritación en algunas personas).
- **Esterilización:** Estériles o no estériles, según el tipo. Los estériles se utilizan en procedimientos quirúrgicos y otros procedimientos médicos que requieren un alto nivel de asepsia.
- **Uso:** Desechables, de un solo uso.

Indicaciones:

- Protección contra la contaminación cruzada.
- Uso en procedimientos médicos, quirúrgicos, y de atención sanitaria.

Contraindicaciones:

- Alergia al látex: Los guantes de látex pueden causar reacciones alérgicas en algunas personas, desde irritación en la piel hasta reacciones alérgicas graves (anafilaxia).
- No utilizar para manipular sustancias que puedan degradar el látex, como algunos disolventes y aceites industriales.

Precauciones:

- Asegurarse de que el guante no tenga perforaciones antes de usarlo.
- Evitar el contacto con productos químicos agresivos que puedan dañar el material.
- Los guantes no deben usarse por períodos prolongados, ya que pueden causar sudoración excesiva o dermatitis en la piel.
- Usar un tamaño adecuado para asegurar un ajuste cómodo y efectivo.

Condiciones de Almacenamiento:

- Almacenar en un lugar fresco, seco, y protegido de la luz directa.
- No exponer a temperaturas superiores a 30°C ni a la humedad excesiva.

3.Nombre del producto: Catéter Intravenoso (IV)

Composición:

- Tubo flexible de PVC, silicona o polietileno.
- Aguja de acero inoxidable (en algunos modelos).
- Válvula de seguridad para evitar extravasación.
- Conexión para acceso intravenoso.

Características:

- Longitud: 3-5 cm (varía por modelo).
- Diámetro: Gauge (14G a 24G).
- Esterilización: Óxido de etileno o rayos gamma.

- Tipos: Periférico, central, etc.

Indicaciones:
- Administración de líquidos, medicamentos, sangre, nutrientes, y toma de muestras.

Modo de Uso:
1. **Preparación:** Asepsia y preparación del equipo.
2. **Inserción:** Punción de la vena y colocación del catéter.
3. **Verificación:** Comprobar la posición y flujo adecuado.
4. **Mantenimiento:** Irrigar regularmente con solución salina.

Contraindicaciones:
- Alergia a materiales del catéter.
- Infecciones o venas inflamadas.
- Problemas graves de coagulación.

Precauciones:
- Asepsia rigurosa en la inserción.
- Evitar movimientos bruscos.
- Monitoreo para complicaciones.

Posibles Efectos Secundarios:
- Dolor, infección, extravasación, coágulos, y flebitis.

Vida Útil:
- Reemplazo recomendado cada 72-96 horas (catéter periférico).

Condiciones de Almacenamiento:
- Almacenar en lugar fresco y seco, mantener el embalaje cerrado.

4.Nombre del producto: Rollo de Papel Toallas (100 metros)

Composición:

- **Material:** Papel absorbente, generalmente de alta resistencia.
- **Presentación:** Rollo de 100 metros.

Indicaciones:

- Uso para la limpieza y secado en clínicas, hospitales y consultorios.
- Absorción de líquidos en superficies de trabajo, limpieza de equipos y utensilios.

Modo de Uso:

- Desenrollar el papel según la necesidad.
- Utilizar para la limpieza o secado de superficies o en procedimientos médicos.

Contraindicaciones:

- No debe ser usado en contacto directo con heridas abiertas, ya que podría desintegrarse o dejar residuos.
- No recomendado para usos en ambientes de alta humedad.

Efectos Secundarios:

- Ninguno conocido si se utiliza adecuadamente.

Precauciones:

- Mantener en un lugar seco y protegido para evitar que se humedezca y pierda efectividad.

5.Nombre del producto: Jeringa Desechable 1ml, 3ml, 5ml

La jeringa desechable es un dispositivo médico estéril, apirógeno y de un solo uso. Está diseñado para la inyección precisa de medicamentos o extracción de fluidos corporales. Fabricada en polipropileno de grado médico, cuenta con un cilindro transparente para una dosificación exacta y un émbolo para el control de fluidos.

Especificaciones Técnicas

Características	Descripción
Composición	Polipropileno (cilindro y émbolo), caucho sintético o natural (tapón/pistón), acero inoxidable (aguja).
Partes	Compuesta por 3 partes: Cilindro, émbolo y pistón de caucho.
Conexión/Punta	**Slip** (presión) o **Luer-Lock** (rosca para asegurar la aguja y evitar fugas).
Capacidades comunes	1 ml (Insulina/Tuberculina), 3 ml, 5 ml, 10 ml, 20 ml, y hasta 60 ml para irrigación.
Capacidades de Aguja	Varía entre 18G y 30G según la longitud y el uso (ej. vía intramuscular o subcutánea).
Esterilización	Óxido de etileno (ETO) o rayos gamma. Empaque individual hermético tipo blíster.
Normativa	Cumplimiento de estándares internacionales como ISO 7886-1 e ISO 8537.

Indicaciones de uso y precauciones

- **Aplicación:** Vía intramuscular, intravenosa, subcutánea o para irrigación y extracción de muestras.
- **Verificación:** Revisar fecha de caducidad y que el sello estéril esté intacto antes de usar.

- **Desecho:** Producto de un solo uso. Debe descartarse inmediatamente después de su empleo en un contenedor de residuos biológicos (guardián) para evitar riesgos de pinchazos o contaminación cruzada

6.Nombre del producto: Aguja Hipodermica

Una aguja hipodérmica es un dispositivo médico estéril, de un solo uso, compuesto por un tubo de acero inoxidable afilado en bisel y un cono de plástico. Está diseñado para inyectar sustancias o extraer fluidos del organismo mediante inyección parenteral (intramuscular, intravenosa, subcutánea o intradérmica).

Especificaciones Técnicas

- **Cánula (Aguja):** Fabricada en acero inoxidable de grado médico (ej. tipo 304), libre de pirógenos y látex.
- **Acabado de la punta:** Tribiselada y recubierta con silicona de grado médico para facilitar el deslizamiento y minimizar el dolor o trauma tisular.
- **Pabellón (Cono/Cubo):** Fabricado en polipropileno traslúcido. Cuenta con código de colores estandarizado (Norma ISO 6009) para identificar el calibre.
- **Conexión:** Universal, compatible con sistemas *Luer Slip* (ajuste a presión) y/o *Luer Lock* (ajuste a rosca).
- **Esterilización:** Esterilizadas con óxido de etileno (ETO)
- **Vida útil:** Generalmente de 3 a 5 años a partir de la fecha de fabricación

Calibres y Códigos de Color (ISO 6009)

El grosor de la aguja (diámetro externo) es inversamente proporcional al número de calibre.

Calibre (G)	Diámetro exterior	Color del Pabellón	Uso clínico habitual
18G	1.20 mm	Rosa	Extracción rápida, preparación de medicamentos
20G	0.90 mm	Amarillo	Intramuscular, intravenosa (gruesa)
21G	0.80 mm	Verde	Intramuscular, intravenosa estándar
22G	0.70 mm	Negro	Intramuscular, intravenosa, extracciones
23G	0.60 mm	Azul	Intramuscular, intravenosa fina
25G	0.50 mm	Naranja	Subcutánea
27G	0.40 mm	Gris	Intradérmica

7. Nombre del producto: Propofol 1% (20 ml)

Composición:

- **Principio activo:** Propofol 1% (10 mg/ml).
- **Excipientes:** Aceite de soja, glicerol, lecitina de soja.

Presentación:

- Frasco de 20 ml.

Indicaciones:

- Anestesia general para procedimientos quirúrgicos.
- Sedación en cuidados intensivos.

Modo de Uso:

- Administrar por vía intravenosa bajo supervisión médica.
- La dosis inicial usual es de 2-2.5 mg/kg de peso corporal.

Contraindicaciones:

- Hipersensibilidad al propofol o sus excipientes.
- Insuficiencia hepática o renal grave.

Efectos Secundarios:

- Hipotensión, depresión respiratoria.
- Reacciones alérgicas como fiebre, erupciones cutáneas.

8. Nombre del producto: Venda Coban Coflex

Composición:

- **Material:** Tela elástica no tejida, recubierta con adhesivo.
- **Presentación:** Rollo de diferentes tamaños (comúnmente 5 cm de ancho).

Indicaciones:

- Vendaje elástico para inmovilización y soporte.
- Compresión en esguinces o lesiones de tejidos blandos.

Modo de Uso:

- Envolver el área afectada de manera que se mantenga el soporte y la compresión.
- Se ajusta bien sin perder elasticidad y se adhiere sin necesidad de clips.

Contraindicaciones:

- No aplicar sobre heridas abiertas o infecciones.

Efectos Secundarios:

- Posible irritación de la piel si se usa durante períodos largos.
- Dificultades en la circulación si no se coloca correctamente.

9. Nombre del producto: Micropore (Rollo de Cinta Adhesiva)

Composición:

- **Material:** Papel hipoalergénico con adhesivo sensible a la presión.

Presentación:

- Rollo de 1.25 cm de ancho x 10 m de largo.

Indicaciones:

- Fijación de apósitos, vendas o dispositivos médicos.
- Usado para sellar y asegurar apósitos estériles.

Modo de Uso:

- Aplicar sobre la piel limpia y seca, asegurando una fijación firme pero no irritante.
- Retirar con cuidado para evitar lesiones en la piel.

Contraindicaciones:

- Hipersensibilidad a los adhesivos.

Efectos Secundarios:

- Irritación de la piel, enrojecimiento o alergias en pieles sensibles.

10.Nombre del producto: Gasas Estéril Paquete X 200 un

La gasa estéril es un dispositivo médico de un solo uso diseñado para la limpieza, protección y absorción de heridas y secreciones. Garantiza un entorno aséptico para prevenir infecciones.

Características	Detalle Técnico
Composición	100% algodón hidrófilo o combinaciones no tejidas (70% viscosa, 30% poliéster). Libre de látex.
Esterilización	Óxido de Etileno (ETO) o rayos gamma.
Presentación	Sobres individuales sellados

	(generalmente en papel grado médico o bilaminado).
Medidas comunes	7.5 cm × 7.5 cm (3" × 3") y 10 cm × 10 cm (4" × 4").
Pliegues (capas)	Usualmente de 4, 8 o 12 capas.
Vida útil	3 a 5 años a partir de la fecha de fabricación.

Indicaciones de Uso

- **Limpieza:** Arrastre de suciedad y fluidos en cortaduras o quemaduras leves.
- **Absorción:** Drenaje de exudados y sangre.
- **Protección:** Cobertura primaria o soporte para fijar apósitos.

Almacenamiento y Precauciones

- Conservar en un lugar fresco, seco y protegido de la luz solar directa.
- Mantener a temperaturas entre 5° C y 30° C.
- Descartar si el empaque está abierto, roto, húmedo o manchado para evitar infecciones.
- Producto desechable, no reutilizable

11.Nombre del producto: Tapón Heparinizado ATI

El **tapón heparinizado** (también conocido como adaptador de terapia intermitente) es un dispositivo médico estéril diseñado para sellar catéteres intravenosos, manteniendo la permeabilidad de la vía y evitando la formación de coágulos cuando el catéter no está conectado a una línea de infusión continua.

Especificaciones Técnicas

Característica	Descripción
Uso Principal	Mantener la permeabilidad de vías venosas y permitir la administración de medicamentos intermitentes.
Conexión	Sistema de seguridad **Luer Lock** (rosca) o Luer Slip para un ajuste hermético y seguro.
Materiales	Polímero médico transparente (ABS), libre de látex, con sitio de inyección de caucho natural o poliisopropeno.
Esterilización	Óxido de Etileno (EtO).
Presentación	Generalmente caja dispensadora por 100 unidades.

Recomendaciones de Uso y Almacenamiento

- **Desinfección:** Se debe limpiar rigurosamente el sitio de inyección con alcohol antes de cada manipulación o punción.

- **Almacenamiento:** Mantener en un lugar fresco y seco, a una temperatura entre 18 °C y 28 °C, con una humedad relativa máxima del 65%.
- **Cambio periódico:** Cambiar de acuerdo con los protocolos institucionales o cada vez que su integridad se vea comprometida.

12.Nombre del producto: Colirio x 10 ml

Clasificación Terapéutica
Solución antibiótica, antiinflamatoria y analgésica de uso tópico.

Composición
Las formulaciones suelen combinar agentes antimicrobianos y esteroides. Una composición frecuente por cada 100 ml incluye.

- **Antibiótico:** (ej. Sulfato de Neomicina, Gentamicina, o Cloranfenicol) para combatir infecciones bacterianas.
- **Antiinflamatorio:** (ej. Fosfato sódico de Prednisolona o Dexametasona) para reducir la hinchazón y el enrojecimiento.
- **Anestésico local (opcional):** (ej. Clorhidrato de Lidocaína) para aliviar rápidamente el dolor y la picazón, evitando que el animal se lastime.

Especies de Destino
Perros, gatos, equinos, bovinos y aves (según la marca comercial).

Indicaciones Principales
Tratamiento de afecciones externas del ojo y del oído, tales como:
- **Ojos:** Conjuntivitis (aguda o crónica), blefaritis (inflamación de párpados), queratitis, lagrimeo excesivo y secreciones purulentas.
- **Oídos:** Tratamiento de otitis externa y media.
- Alivio sintomático de irritaciones causadas por traumas, polvos, gases o cuerpos extraños

Posología y Modo de Aplicación
- **Uso Oftálmico:** Aplicar de 1 a 3 gotas en el saco conjuntival del ojo afectado. La frecuencia es usualmente cada 3 a 6 horas o según indicación del médico veterinario

Uso Ótico: Limpiar previamente el conducto auditivo de cerumen y pus. Aplicar entre 4 y 10 gotas (dependiendo del tamaño del animal) en el oído afectado cada 6 a 8 horas.

Contraindicaciones y Precauciones
- No utilizar en casos de úlceras corneales o lesiones profundas, ya que los corticoides pueden retrasar la cicatrización.
- Evitar tocar la boquilla del gotero con el ojo, párpado u otra superficie para no contaminar el producto.
- Agitar antes de usar

13.Nombre del producto: Micro/Macrogoteo

La **venoclisis de micro y macrogotero** es un equipo esencial para la administración precisa y controlada de soluciones intravenosas en animales de distintos tamaños, asegurando un tratamiento efectivo en cada procedimiento.

Características Principales del Venoclisis Micro/Macrogoteo:

- **Doble funcionalidad:** Permite la administración tanto en microgoteo como en macrogoteo, adaptándose a diferentes necesidades clínicas.
- **Material seguro y estéril:** Fabricado con materiales de grado médico, no tóxico y libre de pirógenos, reduciendo el riesgo de infecciones o reacciones adversas.
- **Uso desechable:** Diseñado para un solo uso, garantizando máxima higiene y evitando la contaminación cruzada.
- **Tubo flexible y resistente:** Facilita el flujo constante de líquidos sin obstrucciones.
- **Conexión universal:** Compatible con la mayoría de los sistemas de infusión estándar utilizados en clínicas veterinarias.

Usos y Aplicaciones en Clínicas Veterinarias:

- **Hidratación y fluidoterapia:** Ideal para administrar sueros y electrolitos en animales con deshidratación.
- **Administración de medicamentos:** Permite una dosificación precisa en tratamientos intravenosos prolongados.
- **Manejo de emergencias:** Es un insumo fundamental en la estabilización de pacientes críticos.
- **Cirugías y postoperatorios:** Facilita la administración de líquidos y fármacos durante y después de procedimientos quirúrgicos.

Beneficios de Usar Venoclisis Micro/Macrogoteo:

- **Control de goteo ajustable:** Permite regular la velocidad de infusión según las necesidades del paciente.
- **Versatilidad en el tratamiento:** Opción de microgoteo para animales pequeños y macrogoteo para pacientes más grandes.
- **Mayor seguridad para el paciente:** Materiales de calidad médica que minimizan el riesgo de reacciones adversas.
- **Esterilidad garantizada:** Producto sellado y listo para usar, reduciendo el riesgo de contaminación.

14. Nombre del producto: Cutamycon (Crema X 35 g)

Composición:

- **Principio activo:** Clotrimazol (antifúngico).
- **Excipientes:** Crema base.

Presentación:

- Tubo de 35 g.

Indicaciones:

- Tratamiento tópico de infecciones por hongos, como tiña, candidiasis cutánea, dermatofitosis.

Modo de Uso:

- Aplicar sobre la zona afectada 1-2 veces al día hasta que los síntomas desaparezcan.

Contraindicaciones:

- Hipersensibilidad al clotrimazol.

Efectos Secundarios:

- Irritación cutánea, enrojecimiento.

15.Nombre del producto: Dextrosa al 10% de 500ml

La **Dextrosa al 10% en presentación de 500 ml** es una solución intravenosa estéril hiperosmolar compuesta por agua y D-glucosa (monohidrato). Actúa como fuente de calorías y agua, aportando 10 g de carbohidratos por cada 100 ml (50 g en total por bolsa de 500 ml).

Indicaciones Terapéuticas

- **Aporte calórico:** Tratamiento de la depleción de carbohidratos y como fuente rápida de energía.
- **Ahorro de proteínas:** Ayuda a minimizar el catabolismo proteico y el agotamiento de glucógeno hepático.
- **Hidratación:** Restitución de fluidos en casos de deshidratación hipertónica o pérdidas patológicas.

Dosis y Administración

- **Vía de administración:** Exclusivamente intravenosa. Debido a su osmolaridad, se recomienda administrar preferiblemente por vía central para evitar irritación venosa, aunque puede administrarse de forma lenta por vía periférica.
- **Dosis en adultos:** La velocidad máxima de perfusión recomendada es de 40 a 60 gotas por minuto (o ~ 2.5 ml/kg de peso/hora).
- **Dosis en niños:** Sujeta a evaluación médica estricta, calculada según la edad y peso corporal.

Presentación y Almacenamiento

- **Formato:** Bolsa plástica o frasco de polietileno / PVC grado médico con 500 ml de solución inyectable.
- **Conservación:** Almacenar a temperatura ambiente (generalmente entre 15°C y 30°C). Proteger de la luz y la congelación.

- **Nota importante:** Es un medicamento de uso exclusivo bajo fórmula médica. Solo debe utilizarse si la solución es transparente y el envase no presenta fugas.

16.Nombre del producto: Metoclopramida 10 mg/2ml

La Metoclopramida 10 mg/2 ml es un fármaco antiemético (evita el vómito) y procinético (estimula el movimiento gastrointestinal) muy utilizado en la clínica de pequeños animales (perros y gatos).

Indicaciones

- Control de náuseas y vómitos agudos.
- Tratamiento del reflujo gastroesofágico.
- Vaciado gástrico lento o íleo postoperatorio.
- Soporte en casos de gastroenteritis (como parvovirosis).

Dosis Orientativas

- **Perros y gatos:** 0.2 - 0.5 mg/kg.
- **Frecuencia:** Cada 8 horas.
- **Vías de administración:** Subcutánea (SC), Intramuscular (IM) o Intravenosa (IV lenta).

Nota: Para equinos se manejan otras dosis en infusión intravenosa continua bajo supervisión estricta.

Modo de uso

- **Concentración:** Cada ampolla contiene 10 mg de principio activo en 2 ml de solución.
- **Tiempo de acción:** Comienza a actuar rápidamente (a los pocos minutos en administración IV y entre 30-45 min en vía SC o IM).
- **Administración IV:** Debe administrarse de forma lenta (durante al menos 3 minutos) para evitar reacciones nerviosas o colapsos.

Contraindicaciones y precauciones

- **Obstrucción:** No usar en casos de hemorragia, obstrucción mecánica o perforación gastrointestinal.
- **Neurológico:** Evitar en animales con antecedentes de epilepsia, trastornos convulsivos o traumatismos craneales.
- **Efectos adversos:** Puede provocar hiperactividad, cambios de comportamiento o excitación (especialmente en gatos) y rigidez muscular.
- **Insuficiencia:** Usar con precaución y ajustar dosis en pacientes con problemas renales o hepáticos.

17.Nombre del producto: Pinza Forceps #17

La **pinza fórceps** de uso veterinario es un instrumento multipropósito empleado para la sujeción, extracción o manipulación de tejidos, estructuras anatómicas u órganos. Su diseño

varía drásticamente dependiendo de la especialidad (cirugía general, odontología, ortopedia o neonatología).

Especificaciones Técnicas Generales

- **Material:** Acero inoxidable de grado quirúrgico (AISI 410 o 420), resistente a la corrosión.
- **Esterilización:** Apta para autoclave (calor húmedo/seco) y soluciones químicas desinfectantes.
- **Mecanismo de Cierre:** Cierre de cremallera (trinquete) para bloqueo en mangos, o articulación tipo palanca para odontología/obstetricia.
- **Diseño:** Ergonómico, con estrías o ranuras antideslizantes para mejorar el agarre

Tipos Principales y Usos

1. **Fórceps de Extracción Dental**

- **Uso:** Extracción de piezas dentales (exodoncia) en pequeños y grandes animales.
- **Características:** Mandíbulas en ángulo recto o curvo, adaptadas a la anatomía coronal del diente para aplicar palanca sin fracturar.
- *Ejemplo:* Fórceps #150 para maxilar superior o modelos con resorte para gatos y perros pequeños.

2. Fórceps / Pinzas de Campo

- **Uso:** Fijación de paños de campo quirúrgico a la piel del paciente.
- **Características:** Puntas afiladas y curvas que se cruzan para un agarre seguro

3. Pinzas Hemostáticas / Forceps Vasculares

- **Uso:** Oclusión de vasos sanguíneos y sujeción de tejidos.
- **Características:** Mandíbulas rectas o curvas, lisas o con estrías horizontales/diagonales que no desgarran las paredes de los órganos

4. Fórceps Obstétricos y de Castración

- **Uso:** Extracción fetal o compresión del cordón espermático (castración incruenta).
- **Características:** Mandíbulas largas y redondeadas para ejercer presión controlada en grandes especies (bovinos, ovinos)

5. Pinzas de Sujeción Ósea

- **Uso:** Cirugía traumatológica y ortopédica para alinear o sostener fracturas óseas.

18.Nombre del producto: Equipo de cirugía menor x 9 pz

Presentación: El Equipo de Cirugía Menor X 9PZ de NOPA es un conjunto de instrumentos y utensilios diseñados para llevar a cabo procedimientos de cirugía menor de manera precisa y eficiente. Está compuesto por herramientas especializadas que cumplen con los estándares de calidad requeridos para procedimientos médicos de menor.

Composición

- Pinzas quirúrgicas.
- Tijeras de cirugía menuda.
- Bisturí quirúrgico. Portaagujas.
- Hojas de bisturí de repuesto.
- Separadores quirúrgicos.
- Pinza hemostática.
- Espéculo vaginal.
- Paquete estéril para procedimientos asépticos.

Modo de Empleo

- Esterilizar el equipo según los procedimientos establecidos.
- Seleccionar las herramientas necesarias para el procedimiento.
- Utilizar las pinzas para sujetar tejidos y órganos. Aplicar las tijeras para cortar y disectar.
- Manejar el bisturí con precaución para incisiones precisas.
- Utilizar el espéculo vaginal en procedimientos ginecológicos.
- Seguir las técnicas asépticas y de asepsia durante el procedimiento.

Características

- Instrumentos de acero inoxidable de alta calidad.
- Diseño ergonómico para facilitar la manipulación.
- Empaquetado estéril para procedimientos seguros.
- Variedad de herramientas para adaptarse a diferentes procedimientos.
- Cumple con normativas y estándares de salud.

Precauciones

- Utilizar guantes y equipo de protección personal durante la manipulación.
- Esterilizar y almacenar el equipo adecuadamente después de cada uso.
- Descartar las hojas de bisturí usadas en contenedores adecuados.
- Manipular las herramientas con cuidado para evitar lesiones al paciente y al personal médico.

19.Nombre del producto: Unitral X 100 ml

Unitral L.A. es un antibiótico inyectable de amplio espectro a base de **Amoxicilina (150 mg/mL)**, indicado para tratar infecciones bacterianas (como *E. coli*, *Salmonella* y *Staphylococcus*) en bovinos, ovinos, porcinos, perros y gatos.

Composición

- **Principio activo:** Amoxicilina (como Trihidrato).
- **Concentración:** 150 mg por cada 1 mL

Indicaciones

- Tratamiento de enfermedades respiratorias, digestivas, urinarias, infecciones de la piel y heridas.
- Bacterias sensibles: *Escherichia coli, Klebsiella pneumoniae, Proteus spp., Salmonella spp., Staphylococcus spp., Streptococcus spp.* y *Corynobacterium spp*

Dosis y Administración

- **Vía de aplicación:** Subcutánea o intramuscular.
- **Dosificación:** Equivalente a **1 mL por cada 10 kg de peso corporal**.
- **Frecuencia:** Aplicar cada 48 horas, según la indicación del médico veterinario.
- **Precaución:** Si el volumen a inyectar excede los 20 mL, se debe dividir y aplicar en dos puntos diferentes

20.Nombre del producto: Cerenia

Cerenia (citrato de maropitant) es un antiemético veterinario de amplio espectro. Funciona bloqueando los receptores de neurocinina-1 (NK1), evitando la acción de la sustancia P (el neurotransmisor del vómito) en el sistema nervioso central.

Principio Activo: Citrato de maropitant.

Presentaciones:

- **Solución Inyectable:** Concentración de 10 mg/ml.
- **Comprimidos Orales:** Tabletas de 16 mg, 24 mg, 60 mg y 160 mg.

Especies de Destino: Perros y gatos

Indicaciones Principales

- **Perros:** Prevención y tratamiento del vómito, prevención de náuseas por quimioterapia, y reducción de vómitos/náuseas perioperatorias.
- **Gatos:** Prevención y tratamiento del vómito y reducción de náuseas. *(Nota: No está indicado para el vómito causado por mareos por movimiento)*

Posología y Modo de Administración

1. Solución Inyectable
- **Dosis estándar:** 1 mg/kg de peso vivo (equivalente a 1 ml por cada 10 kg de peso).
- **Vía:** Subcutánea (SC) o intravenosa (IV).
- **Frecuencia:** Una vez al día por un máximo de 5 días consecutivos.

2. Comprimidos Orales
- **Vómitos agudos:** 2 mg/kg de peso corporal, una vez al día. Puede usarse hasta por 5 días.
- **Mareo por movimiento (viajes):** 8 mg/kg de peso corporal, administrado 2 horas antes del viaje.

- **Duración:** En tratamientos orales continuos, el fabricante limita su uso seguro hasta por 14 días.

21.Nombre del Producto: Dexametasona 8 mg (Ampolla)

- **Presentación**: Ampolla de 8 mg/2 mL.
- **Composición**: Dexametasona.
- **Uso**: Corticosteroide con propiedades antiinflamatorias e inmunosupresoras.
- **Especies**: Perros, gatos y animales de producción.
- **Administración**: Intramuscular o intravenosa.
- **Indicaciones**: Tratamiento de procesos alérgicos, inflamatorios y autoinmunitarios.
- **Precauciones**: Uso con precaución en animales con infecciones sistémicas, diabetes o insuficiencia renal.

22.Nombre del producto: Prueba rápida de Sida/Leucemia

Las pruebas rápidas de SIDA (FIV) y Leucemia (FeLV) felina son inmunoensayos cromatográficos de flujo lateral. Detectan cualitativamente anticuerpos frente al virus de la inmunodeficiencia felina (anticuerpos FIV) y antígenos del virus de la leucemia felina (antígenos FeLV) en sangre, suero o plasma.

- **Principio de la prueba:** Inmunocromatografía en sándwich (flujo lateral).
- **Muestra requerida:** Sangre entera (con anticoagulante), suero o plasma.
- **Volumen de muestra:** Generalmente de 10 µ l a 3 gotas dependiendo del fabricante.
- **Tiempo de lectura:** Entre 5 y 10 minutos.
- **Almacenamiento:** Temperatura ambiente o refrigerado (entre 2°C y 30°C).

Marcadores:

- **FeLV:** Detecta antígenos virales (muestra infección activa).
- **FIV:** Detecta anticuerpos (muestra exposición y seropositividad).

Interpretación de Resultados

- **Línea de Control (C):** Debe aparecer siempre. Indica que el flujo lateral y los reactivos funcionan correctamente.

Línea de Test (T):

- **Positiva:** Aparición de la línea de control y la línea de test.
- **Negativa:** Solo aparece la línea de control.
- **Inválida:** No aparece la línea de control (se debe repetir la prueba con un nuevo casete).

Consideraciones Clínicas Clave

- **Confirmación:** Los gatitos menores de 6 meses que dan positivo a FIV pueden tener anticuerpos maternales. Se recomienda repetir la prueba a los 6 meses de edad.
- **Falsos negativos:** Una prueba de FeLV puede salir negativa en fases muy tempranas (antes de que el antígeno sea detectable en sangre) o en fases latentes (infección en médula ósea).

- Se debe complementar con un examen clínico completo y métodos de laboratorio adicionales (como PCR) ante cualquier duda.

23.Nombre del producto: Prueba rápida de moquillo

La prueba rápida de moquillo (Distemper canino) describe un inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral para detectar cualitativamente el antígeno del virus en secreciones. Es una herramienta de tamizaje esencial en la clínica veterinaria para tomar decisiones rápidas de aislamiento y tratamiento.

Especificaciones Técnicas Generales

- **Principio:** Inmunocromatografía en formato casete (método tipo sándwich).
- **Muestra:** Hisopado conjuntival (ojo) o secreción nasal. También puede incluir orina o suero según la marca.
- **Tiempo de lectura:** Entre 5 y 10 minutos.
- **Sensibilidad:** > 93% - 98% en comparación con pruebas moleculares (PCR).
- **Especificidad:** > 95% - 97%

Procedimiento de Uso

1. **Toma de muestra:** Introduzca el hisopo estéril en el saco conjuntival (tercer párpado) o fosa nasal del canino para recoger abundante secreción.
2. **Preparación:** Sumerja el hisopo en el tubo que contiene el líquido diluyente o buffer y agite vigorosamente al menos 10 veces.
3. **Aplicación:** Exprima el hisopo contra las paredes del tubo. Utilizando el gotero, aplique exactamente 3 o 4 gotas de la mezcla en el pocillo (S) del casete de prueba.
4. **Lectura:** Espere de 5 a 10 minutos para revelar el resultado

Interpretación de Resultados

- **Positivo:** Aparecen dos líneas de color (una línea de Control "C" y una línea de Prueba "T"). Cualquier intensidad en la línea T, por más débil que sea, indica presencia del antígeno.
- **Negativo:** Aparece únicamente la línea de control ("C"). No hay rastro de la línea de prueba.
- **Inválido:** Si la línea de control ("C") no aparece, la prueba es nula y debe repetirse con un nuevo casete

Consideraciones Clínicas

- **Falsos Negativos:** Se recomienda hacer la prueba en las fases agudas de la enfermedad (primeros días de fiebre o síntomas respiratorios). En fases crónicas (afectaciones neurológicas), la excreción viral disminuye, por lo que una prueba negativa no descarta al 100% la enfermedad.
- **Vacunación:** Esta prueba detecta antígeno viral (el virus presente), por lo que las vacunas recientes no interfieren ni alteran el resultado dando falsos positivos

24.Nombre del producto: Cuchilla Minora cada x 5 hojas tira 20

Registro Sanitario: NSOC40836-11CO
Presentación comercial (cantidad): 1
Presentación comercial Embalaje: Caja
Cantidad PUM: 20
Presentación PUM: unidad
Condiciones de almacenamiento: Ambiente fresco (9º-15º)

Composición:

- **Diseño:** Hoja fina y afilada, con un borde cortante para realizar incisiones precisas.

Características:

- **Afilado:** Extremadamente afilada para cortes precisos y mínimos traumas en los tejidos.
- **Uso:** Desechable, de un solo uso.

Modo de Uso:

1. **Preparación:**
 - Verificar la integridad de la hoja antes de su uso.
2. **Retiro:**
 - Desechar la hoja en un contenedor adecuado para objetos punzantes.

Contraindicaciones:

- Evitar su uso en áreas donde no se requiere una incisión precisa.

Precauciones:

- No reutilizar la hoja; es de un solo uso.
- Verificar que la hoja esté esterilizada antes de su uso.

Vida Útil:

- Una sola vez (desechable).
- No debe ser reutilizada para evitar infecciones o pérdida de efectividad.

Condiciones de Almacenamiento:

- Mantener en un lugar seco, fresco y alejado de fuentes de humedad para evitar la corrosión.
- Conservar en su embalaje original hasta su uso para garantizar la esterilidad.

25.Nombre del producto: Traumeel Solución Inyectable x 2.2 ml

Traumeel Veterinario, Permite abordar no sólo las patologías musculoesqueléticas, sino también alteraciones articulares, sinoviales y situaciones álgidas, de forma tan eficaz como específica.
Los principios activos de Traumeel actúan de manera sinérgica y complementaria, para provocar además de una acción antiinflamatoria, una disminución del dolor y el hematoma y activar la reparación del tejido lesionado.

- Modula la inflamación crónica y aguda.
- Disminuye el edema.

- Estimula la cicatrización.
- Indicado en Caninos, Felinos, Bovinos, Caprinos, Equinos, Ovinos y Porcinos

26.Nombre del producto: TobraPets

La solución oftálmica de **Tobrapet** está indicada en los procesos inflamatorios del ojo asociado a infección bacteriana como conjuntivitis, queratitis, blefaritis, dacriocistitis, iritis, después de la extracción de cuerpos extraños de la córnea y la conjuntiva y ante cualquier intervención quirúrgica de ojo y sus anexos. Posee un antibiótico de amplio espectro eficaz contra bacterias tanto Gram + como Gram -, y un glucocorticoide con acción antinflamatoria y para alivio del prurito o picor.

Indicado en perros y gatos, ante afecciones oculares inflamatorias de origen infeccioso o traumático con riesgo a infección bacteriana superficial causada por los gérmenes sensibles a su formulación como: Staphylococcus spp., incluyendo S. aureus, S. epidermidis (coagulasa + y -), Streptococcus spp., incluyendo cepas resistentes a la penicilina. Streptococcus spp., incluyendo algunas especies del grupo A betahemolíticos y Streptococcus pneumoniae. Pseudomonas aeruginosa, Escherichia coli, Klebsiella spp., Enterobacter aerogenes, Proteus spp., Morganella morganii, Haemophilus influenzae, H. aegyptius, Moraxella lacunata y algunas especies de Neisseria. Coadyuvante en los casos donde la secreción lagrimal está disminuida o anulada y afecciones alérgicas.

Vía oftálmica. Instilar 1 a 2 gotas en cada ojo, cada 6 horas en los dos primeros días y cada 8 horas en los días siguientes, hasta la mejoría del cuadro clínico. La frecuencia y duración del tratamiento depende de la severidad de la afección o persistencia de los síntomas.

PRESENTACIÓN: 10ML

27.Nombre del producto: Amoxicilina capsula 500 mg

La amoxicilina es un antibiótico betalactámico de amplio espectro utilizado en veterinaria para tratar infecciones bacterianas sensibles en la piel, vías respiratorias y el tracto urinario. Su dosificación habitual en perros y gatos es de 10 a 20 mg por kg de peso.

- **Principio activo:** Amoxicilina (generalmente como trihidrato).
- **Mecanismo de acción:** Inhibe la síntesis de la pared celular bacteriana, destruyendo la bacteria.
- **Clase terapéutica:** Antibiótico bactericida de amplio espectro (familia de las penicilinas)

Indicaciones Clínicas
Se receta comúnmente para combatir bacterias sensibles en:
- Infecciones de la piel (heridas, abscesos y piodermas).
- Infecciones del tracto urinario (cistitis).
- Infecciones respiratorias (neumonías o bronquitis).

Posología y Dosis en Perros y Gatos
Para cápsulas de 500 mg, la dosificación exacta debe calcularse estrictamente en función del peso del animal:

- **Dosis recomendada:** 10 a 20 mg / kg de peso corporal.
- **Frecuencia:** Administrar cada 12 horas (dos veces al día).
- **Duración:** Generalmente de 5 a 7 días, o según indique el médico veterinario

28.Nombre del Producto: Cefalexina 500 mg (Cápsulas)

- **Presentación**: Cápsulas de 500 mg.
- **Composición**: Cefalexina monohidrato.
- **Uso**: Antibiótico de amplio espectro.
- **Especies**: Perros y gatos.
- **Administración**: Oral.
- **Indicaciones**: Infecciones bacterianas de la piel, tracto urinario, respiratorias y gastrointestinales.
- **Dosificación**: 20–30 mg/kg cada 8–12 horas.
- **Precauciones**: No administrar en animales con hipersensibilidad a las cefalosporinas.

29.Nombre del producto: Esomeprazol Ampolla 40 mg

El esomeprazol inyectable de 40 mg es un potente inhibidor de la bomba de protones. En medicina veterinaria, se usa para tratar o prevenir úlceras gástricas y duodenales, gastritis severa y el reflujo gastroesofágico en perros, gatos y caballos.

Dosis de Referencia

- **Perros y Gatos:** 1 mg/kg vía intravenosa (IV) cada 24 horas.
- **Caballos:** 0,5 mg/kg vía intravenosa (IV) cada 24 horas.

Vía de Administración y Reconstitución

- Se administra exclusivamente mediante inyección o infusión intravenosa lenta para evitar complicaciones.
- El vial (frasco ámpula) con 40 mg de polvo liofilizado debe reconstituirse utilizando diluyentes aprobados (generalmente solución salina al 0.9% o agua para inyección), según las instrucciones del fabricante descritas en el empaque.

Precauciones e Indicaciones

- Los tratamientos intravenosos suelen ser de corta duración, ideados para pacientes hospitalizados que no toleran la vía oral.
- Es ideal para animales bajo terapia con AINEs (antiinflamatorios no esteroideos), que sufren de estrés severo, o en cuadros de esofagitis posanestesia.

30.Nombre del producto: Enterogermina

Enterogermina es un probiótico de uso humano (con esporas de *Bacillus clausii*) utilizado frecuentemente en veterinaria para restaurar la flora intestinal de perros y gatos tras tratamientos antibióticos o episodios de diarrea.

- **Componente activo:** Esporas de *Bacillus clausii* poli-resistentes a antibióticos.

- **Presentación:** Suspensión oral en viales líquidos (Enterogermina 2 Billones) o sobres (Enterogermina Plus 4 Billones).
- **Mecanismo:** Las esporas resisten el pH ácido del estómago intactas, transformándose en bacterias activas al llegar al intestino.

Dosis orientativa (Solo bajo supervisión médica veterinaria)

La administración en medicina veterinaria se realiza generalmente en mililitros calculados según el peso:

- **Perros y gatos pequeños:** 1 a 2 ml al día.
- **Perros medianos y grandes:** Un vial completo (5 ml) al día.

31.Nombre del Producto: NexGard

Información General

- **Nombre comercial:** NexGard
- **Principio activo:** Afoxolaner
- **Forma farmacéutica:** Comprimidos masticables
- **Vía de administración:** Oral (masticable)
- **Presentación:** Comprimidos de 2,5 mg, 5 mg, 10 mg, 25 mg, 68 mg, según el peso del perro
- **Laboratorio:** Merial (ahora parte de Boehringer Ingelheim)

Indicaciones

- **Tratamiento y prevención de infestaciones por pulgas** en perros.
- **Tratamiento y prevención de infestaciones por garrapatas** en perros.
- **Prevención de la dermatitis alérgica por pulgas** en perros.

Dosificación

- La dosis de NexGard debe administrarse según el peso del perro.
- **Posología típica:** 1 comprimido masticable por mes para perros. La dosis debe ajustarse a la siguiente escala de peso:
 - 2,5-7,5 kg → 1 comprimido de 2,5 mg
 - 7,6-15 kg → 1 comprimido de 5 mg
 - 15,1-30 kg → 1 comprimido de 10 mg
 - 30,1-60 kg → 1 comprimido de 25 mg

Contraindicaciones

- No administrar a perros con hipersensibilidad conocida al principio activo (afoxolaner) o a alguno de los excipientes.
- No administrar en cachorros menores de 8 semanas o con peso menor a 2 kg.

Precauciones y advertencias

- **Efectos secundarios**: Aunque raros, pueden presentarse efectos adversos como vómitos, pérdida de apetito, diarrea o letargia. En caso de reacciones adversas graves, suspender el tratamiento y consultar a un veterinario.
- **Uso en hembras gestantes o en lactancia**: Consultar al veterinario antes de administrar a hembras gestantes o en lactancia.
- **Interacciones**: No se conocen interacciones significativas con otros medicamentos veterinarios, pero siempre es recomendable consultar al veterinario si el animal está recibiendo otros tratamientos.

Farmacocinética

- **Absorción**: Afoxolaner se absorbe rápidamente después de la administración oral.
- **Distribución**: El compuesto se distribuye bien en los tejidos, especialmente en la piel y el tejido subcutáneo donde se encuentran las pulgas y garrapatas.
- **Eliminación**: El fármaco se elimina principalmente por las heces, con una vida media de eliminación de 21 días.

Almacenaje

- Conservar en su envase original, en lugar seco y fresco, a temperatura ambiente (por debajo de 30°C).
- Mantener fuera del alcance de los niños y animales.

32.Nombre del producto: Vacunas Vencomax 12

La **Vacuna Vencomax 12** es un inmunógeno polivalente inyectable indicado para la prevención activa de múltiples enfermedades caninas graves, incluyendo Moquillo, Parvovirosis, Hepatitis, Parainfluenza, Adenovirosis, Coronavirosis y Leptospirosis. Está diseñada para aplicarse exclusivamente en perros sanos.

Ficha Técnica y Administración

- **Composición:** Fracción liofilizada (virus vivos modificados de Moquillo, Adenovirus y Parvovirus) y fracción líquida diluyente (Coronavirus inactivado y bacterinas de Leptospira).
- **Dosis:** 1 mL por animal, independiente de la raza, edad o peso.
- **Vía de administración:** Subcutánea o intramuscular.
- **Esquema de vacunación inicial:** Se puede administrar a partir de los 45 días de edad. Se recomiendan de 2 a 4 dosis, con un intervalo de 21 días entre cada una, según criterio veterinario.
- **Refuerzo:** Revacunación anual obligatoria de una dosis.
- **Presentación:** Cajas con 10 o 25 dosis (frascos con liofilizado y diluyente)

Indicaciones Importantes

- **No es curativa:** Es una medida estrictamente preventiva.
- **Tiempo de inmunidad:** Requiere un plazo de 21 a 30 días después de la última dosis administrada para lograr la protección completa.
- **Conservación:** Mantener refrigerada entre 2°C y 8°C y no congelar.

33.Nombre del producto: Euthanex (Frasco X 20 ml)

Composición:

- **Principio activo:** Solución de barbitúricos (usada en eutanasia).

Presentación:

- Frasco de 20 ml.

Indicaciones:

- Eutanasia de animales bajo supervisión veterinaria.

Modo de Uso:

- Administrar por vía intravenosa en dosis adecuada según el peso del animal.

Contraindicaciones:

- No utilizar sin la orientación y supervisión de un veterinario.

Efectos Secundarios:

- Depresión respiratoria y cardiovascular en altas dosis.

34.Nombre del producto: Xilacina 2% frasco 20ml

Indicaciones de uso

Debido a su efecto sedante, analgésico y relajante a nivel muscular, Xilazina 2% está indicada para la realización de los siguientes manejos y procedimientos: manejo de animales nerviosos o agresivos, durante el transporte, procedimientos diagnósticos, manejos y procedimientos durante el parto, durante el manejo y tratamiento de cascos o pezuñas y procedimientos o cirugías menores (curaciones y sutura de heridas), entre otros. También está indicado como pre-anestésico en cirugías mayores o prolongadas (cesárea y otras), en combinación con otros productos de tipo anestésico.

Especies de destino

Bovinos, Ovinos, Caballos, Perros y Gatos.

Dosificación, vía de administración y modo de empleo

Dosificación:

Bovinos: Administración intramuscular.

Dosis 1: 0,25 mL de Xilazina 2%/100 kg de peso vivo, equivalente a 0,05 mg de Xilazina/kg de peso vivo, para sedación y procedimientos menores.

Dosis 2: 0,5 mL de Xilazina 2%/100 kg de peso vivo, equivalente a 0,1 mg de Xilazina/kg de peso vivo, para procedimiento de corta duración. Animales normalmente permanecen de pie.

Dosis 3: 1 mL de Xilazina 2%/100 kg de peso vivo, equivalente a 0,2 mg de Xilazina/kg de peso vivo, para procedimiento de mayor envergadura. Animales caen al suelo.

Dosis 4: 1,5 mL de Xilazina 2%/100 kg de peso vivo, equivalente a 0,3 mg de Xilazina/kg de peso vivo, para procedimientos prolongados. Animales deben tener ayuno de por lo menos dos horas antes del procedimiento.

Ovinos: Administración intramuscular.

Dosis: 0,15 mL de Xilazina 2%/15 kg de peso vivo, equivalente a 0,2 mg de Xilazina/kg de peso vivo.

Caballos: Administración endovenosa lenta o intramuscular.

Dosis endovenosa lenta: 4 mL de Xilazina 2%/100 kg de peso vivo, equivalente a 0,8 mg de Xilazina/kg de peso vivo.

Dosis intramuscular: 10 mL de Xilazina 2%/100 kg de peso vivo, equivalente a 2 mg de Xilazina/kg de peso vivo.

Perros: Administración endovenosa lenta o intramuscular.

Dosis endovenosa lenta: 0,055 mL de Xilazina 2%/kg de peso corporal, equivalente a 1,1 mg de Xilazina/kg de peso corporal.

Dosis intramuscular: 0,055 – 0,11 mL de Xilazina 2%/kg de peso corporal, equivalente a 1,1 – 2,2 mg de Xilazina/kg de peso corporal.

En combinación con Ketamina, disminuir la dosis de Xilazina a 0,5 – 1,1 mg/kg de peso corporal (equivalente a 0,025 – 0,055 mL de Xilazina 2%/kg de peso corporal, IM en dosis única).

Gatos: Administración intramuscular o subcutánea.

Dosis: 0,055 – 0,11 mL de Xilazina 2%/kg de peso corporal, equivalente a 1,1 – 2,2 mg de Xilazina/kg de peso corporal. En combinación con Ketamina, disminuir la dosis de Xilazina a 1,1 mg/kg de peso corporal (equivalente a 0,055 mL de Xilazina 2%/kg de peso corporal, IM en dosis única).

Vías de administración:

Vía endovenosa lenta, intramuscular o subcutánea, según indicación de uso y especie de destino.

Modo de empleo:

Agitar bien antes de usar.

Administrar en forma aséptica.

Composición

Cada 1 mL de producto contiene:

Xilazina clorhidrato	23,3 mg
(Equivalente a 20,0 mg de Xilazina base)	
Excipientes c.s.p.	1 mL

Periodo de resguardo

Carne: 5 días.

No administrar en caballos cuya carne esté destinada a consumo humano.

Leche: 4 días.

No administrar en ovejas cuya producción de leche esté destinada a consumo humano.

35.Nombre del producto: Ketamina (Frasco X 50 ml)

Composición:

- **Principio activo:** Ketamina 50 mg/ml.
- **Excipientes:** Agua para inyectables, estabilizantes y conservantes.

Presentación:

- Frasco vial de 50 ml.

Indicaciones:

- Anestesia general para procedimientos quirúrgicos.
- Sedación y analgesia en pacientes críticos.
- Tratamiento de dolor severo, especialmente en dolor neuropático.
- Procedimientos diagnósticos que requieren sedación en pacientes conscientes.

Modo de Uso:

- Administrar por vía intravenosa (IV) o intramuscular (IM) dependiendo del tipo de procedimiento.
- Dosis común de inducción: 1-2 mg/kg de peso corporal.
- Para sedación: 0.5-1 mg/kg cada 10-15 minutos.
- La dosificación y el ritmo deben ser ajustados dependiendo de la respuesta clínica del paciente.

Contraindicaciones:

- Hipersensibilidad conocida a la ketamina o a cualquiera de sus excipientes.
- No utilizar en pacientes con glaucoma o hipertensión ocular.
- Contraindicado en pacientes con historia de abuso de sustancias.

Efectos Secundarios:

- Aumento de la presión intracraneal.
- Alucinaciones, confusión y malestar psicológico postoperatorio.
- Náuseas y vómitos.
- Hipertensión, taquicardia, y aumento de la presión arterial.

Precauciones:

- Usar con precaución en pacientes con enfermedades cardiovasculares y renales.
- Puede causar depresión respiratoria; se recomienda monitoreo postoperatorio.
- Evitar en casos de hipertensión grave.

36.Nombre del producto: Ranidin-V frasco x 20 ml

La **Ranidin-V** es un protector gástrico veterinario de laboratorio Sanfer. Su principio activo es la ranitidina, un antagonista de los receptores H2 que reduce la producción de ácido clorhídrico y mejora el vaciado del estómago.

- **Composición:** Cada 1 mL de solución contiene 27,9 mg de Clorhidrato de Ranitidina (equivalente a 25 mg de ranitidina base).
- **Presentación:** Frasco inyectable por 20 mL.
- **Uso principal:** Tratamiento y prevención de úlceras gástricas y duodenales, gastritis, esofagitis, reflujo y trastornos de hipersecreción.
- **Especies de destino:** Perros, gatos y caballos.

Dosificación Recomendada

- **Perros y gatos:** 1 mL por cada 12,5 a 25 kg de peso, administrado cada 8 a 12 horas.
- **Caballos:** 1 mL por cada 12,5 a 16 kg de peso, cada 6 a 8 horas (vía intravenosa lenta)

Contraindicaciones y Precauciones

- No utilizar en animales con hipersensibilidad conocida a la ranitidina.
- Debe administrarse con precaución o evitarse en pacientes con insuficiencia renal o hepática.

El oferente debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre del 2020, del Concejo Municipal, establece:

Artículo 1 – Objeto: Prohibir plástico de un solo uso y poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en la estación de policía del municipio de Cisneros o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "...Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante..."

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en el contrato y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

Clausula 2. VALOR: El valor total del contrato es de **($14.997.500) CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L,** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico

Clausula 3. DURACIÓN: El plazo durante el cual el contratista se compromete a cumplir a satisfacción el objeto contractual **será de DOS (2) días,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

Clausula 4. FORMA DE PAGO: el **municipio de Cisneros –Antioquia**, cancela el contrato de la siguiente manera: Por precios fijos unitarios no reajustables, en un solo desembolso, dependiendo del presupuesto disponible, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del **contrato** suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del **contrato.**

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la secretaria de Hacienda del **Municipio,** sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar el trámite inherente propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes** a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos,

dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

Clausula 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13.

Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 28. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 29. Entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Clausula 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1). Pagar de manera oportuna las obligaciones que se deriven del presente contrato y referidas a la contraprestación económica una vez se preste el suministro

Clausula 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total **($14.997.500) CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L,** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 320 del 02 de mayo de 2026,** imputada a los rubros presupuestal **2.3.2.02.02.009 (servicios para la comunidad sociales y personales).** Estos son recursos de la **vigencia 2026**, suscrito por la secretaria de Hacienda del Municipio de Cisneros

Clausula 8. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, incumple alguna de las obligaciones del presente contrato pagará a título de sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

Clausula 9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización escrita del MUNICIPIO.

Clausula 10. CADUCIDAD: El MUNICIPIO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los casos autorizados por la ley. Ejecutoriada la Resolución que declara la caducidad, este Contrato será liquidado en forma prevista en el régimen de Contratación vigente, todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley80 de 1993

Clausula 11. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes; en consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación de perjuicios que por esta causa promuevan contra el MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios.

Clausula 12. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80de 1993, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

Clausula 13: Corresponde **a la DIRECCIÓN OPERATIVA AGROPECUARIA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Clausula 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Clausula 15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: Registro presupuestal y la firma de las partes.

Clausula 16. PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS: El Contratista cancelará en la Secretaría de Hacienda municipal lo concerniente a los siguientes impuestos:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

Clausula 17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia).

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día 14 de julio de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal
contratante

JUAN CARLOS MONTOYA CASTAÑO
R/L AGROKALECO
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		14/07/2026
Revisó	ANA MARIA CARDONA TIRADO- directora de la Dirección Operativa Agropecuaria		14/07/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA Alcaldesa municipal		14/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			